



Bogotá, 23/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500948811



20165500948811

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ASOCIACION SUPER TRANS
CALLE 2 No. 2 - 45
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47330** de **13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 47330 del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, identificada con N.I.T 825002505-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 47330 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, con N.IT. 825002505-1

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **393962** de fecha **24 de febrero de 2015** impuesto al vehículo de placa **SFU241** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ASOCIACION SUPER TRANS** identificada con el NIT. **825002505-1** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **519**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 47330 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial ASOCIACION SUPER TRANS, con N.IT. 825002505-1

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 519,

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
393962	24 de febrero de 2015	SFU241

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 393962 de fecha 24 de febrero de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial ASOCIACION SUPER TRANS identificada con NIT. 825002505-1

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial ASOCIACION SUPER TRANS, identificada con NIT. 825002505-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 519 esto es, ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa ASOCIACION SUPER TRANS, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes*

RESOLUCIÓN No. 47330 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, con N.IT. **825002505-1**

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, identificada con NIT. **825002505-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, identificada con NIT. **825002505-1**, con domicilio en la ciudad de **RIOHACHA- GUAJIRA**, en la **CL 2 NO. 2-45**, teléfono

RESOLUCIÓN No. 47330 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, con N.IT. 825002505-1

3212326906, correo electrónico **SUPER.TRANS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **47330** del **13 SEPTIEMBRE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 47330 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ASOCIACION SUPER TRANS**, con N.IT. **825002505-1**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 393962

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES			
15	01	02	03	04
DA	05	06	07	08
24	09	10	11	12

HORA										MINUTOS	
00	01	02	03	04	05	06	07	00	30		
08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SENTO DIRECCION Y CIUDAD
Bogotá / Casca K 27900

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Localere

6. SERVICIO

PARTICULAR

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

10. DATOS DFL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1071169293

LICENCIA DE CONDUCCION
1071169293 C2

EXPEIDA 29-07-2014 VENCE 29-07-2017

NOMBRES Y APELLIDOS Luis Fernando Volasquez Arques

DIRECCION C/1020 #16-86 TELEFONO 5224768

9. PR OPIETARIO DEL VEHICULO

Volasquez Silvio Luis A.
79.143.104

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Asociacion Supas (CASA) No 8200023031

12. LICENCIA DE TRANSITO

10005302387 -

13. TARJETA DE OPERACION

0923157 U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS William Alfonso Pineda

PLACA No. 087439

ENTIDAD SETRA-DECON.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PUNICION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-DONECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS <input checked="" type="checkbox"/>	TALLER <input type="checkbox"/>	PARQUEADERO <input type="checkbox"/>
--	---------------------------------	--------------------------------------

16. OBSERVACIONES

Placa No 291000409201901300117
la fecha de vigencia no concuerda con el numero dice
ni concuerda el numero de conductor
se anexo extracto

17. LUGAR DONDE SE TIENGA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPRA INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Agente]

[Firma del Conductor]

RANGO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR CENSAJES S.A. FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800 170 463-9 TEL. 405 2113

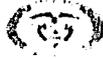
SUPERTRANS

EFICACIA

NIT. 825.002.505 - 1



FICHA TECNICA DEL FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"



PROSPERIDAD PARA TODOS

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE				
AUTOMOTOR ESPECIAL				
No. 241000-09201401300117				
RAZON SOCIAL	Asociación SUPERTRANS		NIT 825002505-1	
CONTRATO No:	144			
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTAL EL SALITRE		NIT 900 0088 766-4	
OBJETO CONTRATO:	Transporte Escolar, Personal, Familiar, Carga de herramientas, insumos y otros mediante el cumplimiento con los destinos acordados.			
RECORRIDO:	ORIGEN: BOGOTA D.C. DESTINO: Zipaquirá Via:(Bogotá Perimetro Urbano, La Calera Facataliva San Luis).			
CONVENIO	CONSORCIO	UNION TEMPORAL	CON:	
VIGENCIA DEL CONTRATO				
FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO	
	17	01	2015	
FECHA VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO	
	28	02	2015	
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
SFU-241	1.992	CHEVROLET	MICROBUS	
NUMERO INTERNO		NUMERO TARJETA OPERACION		
2144		0923157		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	No LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA
	Luis A. Velasquez	79.143.104	9848601-9	03/09/2015
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	No LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA
	Yohana Velasquez A.	52.992.495	52992495	15/03/2015
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	No LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA
	Juan C. Velasquez A.	1.071.169.294	1071169294	20/07/2017
DATOS DEL CONDUCTOR 4	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	No LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA
	Luis F. Velasquez A.	1.071.169.293	1071169293	29/07/2014
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	TELEFONO	DIRECCION
	Yohana Velasquez A.	52.992.495	3146960627	Km 5 Via La Calera

SUPERTRANS EFICACIA
FIRMA Y SELLO GERENCIA



GERENCIA

Hoja 1 de 1

SUCURSAL BOGOTÁ, D.C. AVENIDA 15 No. 124 - 17 OF. 515 - EDIFICIO JORGE BARÓN - TORRE B
TELÉFONO: 520 3416 CELS.: 321 232 6906 - 310 874 9907 - E-mail: super.trans@hotmail.com

Av. El Dorado Calle número 57 y 28 Bogotá, Colombia. Tel: (57) 1 733 8000 Fax: (57) 1 733 8001
http://www.minttransporte.gov.co - Email: minttransporte@minttransporte.gov.co - quejas@minttransporte.gov.co
Agencia de Ciudadanos: Sede Central Lunes a Viernes de 8 a.m. a 4:30 p.m., línea gratuita nacional (800) 170001
Código Postal 111321

Dicha medida se aplicará hasta que el Ministerio de Transporte implemente la plataforma tecnológica para la expedición en línea y en tiempo real del FUEC.

Para tal efecto, los empresarios deben contar con un sistema de información para la expedición del Formato Único de Control de Control FUEC, sistema en el cual se debe registrar el objeto del control, el valor, partes controladas, cantidad de unidades o control por clase de vehículos, fecha de inicio y fecha de terminación y origen - destino describiendo el recorrido.

Extrato de Control FUEC, adoptado en la presente resolución, será expedido por las empresas, de acuerdo a las especificaciones de seguridad que adoptará por parte

SEGUNDA: A partir del primero (1) de marzo de dos mil once (2011), el Formato Único de

PRIMERA: A partir del primero (1) de diciembre de 2014, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial expedirán el Formato Único de Control de Control FUEC, adoptado en la presente resolución, impreso en papel Bond, mínimo de 60 gramos,

con membrete de la empresa.

Comedidamente me permito comunicar, que las Resoluciones Nos 1558 y 2033 de 2014 con las cuales se reglamentó el Formato Único de Control de Control FUEC, quedaron sin efecto a partir del momento en que se expedió la presente resolución, que contempla las siguientes etapas para la implementación de señalado documento.

Señor Brigadier General

Asunto: FORMATO UNICO DE EXTRACCION DE CONTRATO

Bogotá,

Calle 13 No 18-24 Estación de la Sabana

Director de Tránsito y Transporte Policía Nacional

CARLOS RAMIRO MENA BRAVO

BRIGADIER GENERAL

Señor

Bogotá 14-10-2014

14-10-2014

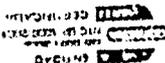
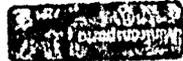


Radicado MT No.: 20144100376151

Para contestar: cte:

NT1899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500895791



20165500895791

Bogotá, 13/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ASOCIACION SUPER TRANS
CALLE 2 No. 2 - 45
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47330 de 13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 47268.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

4

Representante Legal y/o Apoderado
 ASOCIACION SUPER TRANS
 CALLE 2 No. 2 - 45
 RIOHACHA - LA GUAJIRA

472
 Servicios Postales
 Nombres S.A.
 NT 900 029179
 DG 28 0 55 A 55
 Lines Net 01 9000 111 21

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintenden
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar
 la Soledad
 Cuid: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11131395
 Envío: RN643594413CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 ASOCIACION SUPER TRANS
 Dirección: CALLE 2 No. 2 - 45
 Ciudad: RIOHACHA
 Departamento: LA GUAJIRA
 Código Postal: 440001477
 Fecha Pre-Admisión:
 28/09/2018 12:32:48
 In: Ingreso de carga: 002200 44 20/05/
 M: E: Mas Pesados y otros: 002200 44 20/05/
 M: E: Mas Pesados y otros: 002200 44 20/05/21

472
 Motivos de Devolución

No Reside
 Dirección Errada
 Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Apatado Clausurado
 No Reclamado
 No Contactado
 No Existe Número

Fecha 1: 3-10-2018
 Fecha 2: 3-10-2018

Nombre del distribuidor: *621530*
 C.C. *Py. D. D. J. C.*
 Centro de Distribución: *QTC MA*
 Observaciones:

10





Fecha: 10/25/2016 12:36:49 PM

Página 1 de 1